



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 20 de julio de 2022
Expediente núm. X2022001170 - X2022001170
Por Unanimidad
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Sonia Martinez Juli, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo)

ACUERDO

Título:

CULT Propuesta relativa al establecimiento de un convenio con la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca ACEJ para la realización del

Texto:

Nº. Expediente: X2022000140

Ref.: CULT/SMJ/msg

Identificación del expediente

Expediente relativo a la aprobación del establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ) para la realización del "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes" para los años 2022 y 2023.

Hechos.-

La Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ), ha presentado la instancia con registro de entrada núm. E2022002072, solicita establecer un convenio de colaboración para poder desarrollar el "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes", además de solicitar la subvención 2022 para hacer frente a los gastos de las actividades a realizar según queda recogido en el convenio.

Visto el informe de la técnica del área de Servicios a las Personas de fecha 11 de julio de 2022 adjunto al expediente, la Concejalía de Cultura y la ACEJ tienen la voluntad de colaborar para el desarrollo anual del proyecto que responde a los objetivos de fomentar los valores sociales y culturales, posibilitar el crecimiento cultural cualitativo y cuantitativo del municipio, fomentar la participación de diferentes colectivos de edades diversas, mejorar la cohesión social del municipio, promover el asociacionismo, y fomentar los valores de civismo y convivencia.

El convenio de colaboración estará vigente durante los años 2022-2023. Que, en virtud de dicho convenio de colaboración, el Ayuntamiento de La Jonquera realizará una aportación económica de 39.000 € anuales, aplicables al presupuesto de cada año, partida núm. 3-326-48031 Convenio ACEJ.

Que, tal y como se recoge en el pacto décimo del mismo convenio, será necesario efectuar el pago del 90% de la subvención (35.100,00€) una vez la entidad presente el proyecto de actividades y presupuesto para cada año mediante registro de entrada en



el Ayuntamiento de La Jonquera, así como todas las obligaciones recogidas en el punto séptimo del convenio, para ser beneficiarios de la subvención. Este pago tendrá la consideración de pago anticipado de la subvención, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se hace como una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago del 10% restante se hará efectivo una vez justificada correctamente la subvención, y antes del 31 de marzo del año siguiente, tal y como marca la Ley 15/2010, de 5 de julio que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se ha emitido el 11 de julio de 2022 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 5/2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en su artículo 155, modifica el apartado 5º del artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
 - Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de la Jonquera per a l'exercici 2022 aprovat per decret d'alcaldia 2021DECR001345 el dia 10/12/2021.

Per tot això des de la Regidoria de Cultura es proposa a aquesta Junta de Govern Local l'adopció dels següents

ACORDS:

Primer.- Aprovar l'establiment d'un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Jonquera i l'Associació Cultural i Esportiva Jonquerenca (ACEJ) per a la realització del "Projecte en lleure educatiu per infants i joves" per als anys 2022 i 2023.

Segon.- Facultar l'Alcaldia-Presidència per a la signatura del mencionat conveni de col·laboració.

Tercer.- Publicar els anteriors acords a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Quart.- Notificar els presents acords a l'Associació Cultural i Esportiva Jonquerenca (ACEJ).

Cinquè.- Comunicar la present resolució a l'àrea d'Intervenció-Tresoreria municipal.

No obstant això, la Junta de Govern Local decidirà el que estimi oportú.

Sònia Martínez Juli, Alcaldessa i Regidora de Cultura i Festes Populars
Signat electrònicament,